

11 al 15 de junio de 1984, en particular las relativas a la región de África<sup>12</sup>;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la respuesta alentadora que ha dado la comunidad internacional a los diversos llamamientos para aliviar la crítica situación en que se encuentra actualmente el suministro de alimentos en África;

4. *Celebra* que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria aprobara por unanimidad, el 8 de noviembre de 1984, una resolución sobre la crisis alimentaria en África<sup>13</sup>, y exhorta a que esa resolución se aplique cabal y rápidamente;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que, en vista de la persistente situación crítica del suministro de alimentos en un gran número de países africanos, mantenga y aumente sus esfuerzos para proporcionar la ayuda alimentaria adicional que se requiere con urgencia, así como la necesaria asistencia técnica y de otra índole al respecto;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que también responda generosamente a la necesidad urgente de insumos agrícolas para la rehabilitación de la agricultura y la ganadería;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga apoyando los esfuerzos que realizan los países africanos en los planos nacional, subregional y regional para aumentar la producción alimentaria mediante, entre otras cosas, la prestación a largo plazo y con carácter prioritario de asistencia financiera y técnica adicional a África por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones que participan en la financiación del desarrollo agrícola, y mediante el aumento de los préstamos del Banco Mundial al sector agrícola de África;

8. *Toma nota* de los esfuerzos ya realizados por los países africanos en la esfera de la alimentación y en la formulación de políticas agrícolas, y alienta a dichos países a continuar e intensificar esos esfuerzos, especialmente en lo que respecta a la definición y la aplicación de estrategias, planes y programas alimentarios nacionales;

9. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, un informe sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución, con particular hincapié en la función y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la asistencia a los países africanos con miras a la solución de sus problemas alimentarios y agrícolas.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/166. Problemas alimentarios y agrícolas

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su reso-

lución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

*Subrayando* la imperiosa necesidad de mantener las cuestiones relativas a los alimentos y la agricultura en el centro de la atención mundial,

*Habiendo considerado* la grave situación de la alimentación y la agricultura en muchos países en desarrollo, especialmente la crítica y cada vez más grave situación en África, exacerbada aún más por la prolongada sequía y la acelerada desertificación, así como el persistente problema de la escasez de alimentos en los países en desarrollo que tienen déficit alimentario, particularmente los países menos adelantados,

*Reconociendo* que, aunque la situación en lo que respecta al total agregado de los suministros mundiales de alimentos en el mundo ha mejorado constantemente en el último decenio, el número de personas hambrientas y malnutridas está aumentando y los riesgos de inseguridad alimentaria son actualmente mayores para muchos países en desarrollo, y que la situación exige en consecuencia esfuerzos redoblados,

*Reafirmando* que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse de una manera global en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto y a largo plazo,

*Reafirmando* la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición aprobada hace diez años por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>14</sup>, y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural<sup>15</sup>,

1. *Reafirma* sus resoluciones 38/158 de 19 de diciembre de 1983, relativa a los problemas alimentarios, y 38/159 de 19 de diciembre de 1983, relativa a la crítica situación alimentaria y agrícola en África, así como todas las demás resoluciones pertinentes en la esfera de la agricultura y la alimentación, y pide su aplicación inmediata y efectiva;

2. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su décima reunión ministerial, celebrada en Addis Abeba del 11 al 15 de junio de 1984<sup>12</sup>;

3. *Acoge con satisfacción* el noveno informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria<sup>16</sup>;

4. *Insta* a la comunidad internacional, en ocasión del décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación, a reafirmar una vez más su dedicación a los objetivos de la Conferencia y a intensificar los esfuerzos concertados para cumplir su compromiso de eliminar el hambre y la malnutrición tan pronto como sea posible, y de todas formas para fines del corriente siglo, y a este respecto exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que presten especial atención a las medidas convenidas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su décima reunión ministerial como las principales tareas para lograr los objetivos de esa Conferencia;

5. *Reafirma* que el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de alimentación y agricultura son importantes

<sup>12</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/39/19)*, primera parte.

<sup>13</sup> WFP/CFA: 18/18/Add.1, párr. 34.

<sup>14</sup> *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

<sup>15</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP)*, primera parte.

<sup>16</sup> WFP/CFA: 17/19; transmitido al Consejo Económico y Social como documento E/1984/117.

para mejorar las condiciones económicas y aumentar la seguridad alimentaria;

6. *Reafirma* que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos y, en ese contexto, sostiene el principio general de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política;

7. *Reafirma* que deben adoptarse medidas urgentes para aumentar la producción de alimentos, que es uno de los elementos más importantes para satisfacer las necesidades alimentarias de los países en desarrollo, y que, a ese respecto, deben proseguirse los esfuerzos sostenidos a los niveles nacional, regional e internacional y que las estrategias, planes y programas alimentarios nacionales de los países en desarrollo deben desempeñar una función primordial en el proceso de determinación de las prioridades, en la coordinación de la financiación nacional e internacional y en la aplicación de tecnología, a fin de promover la producción de alimentos y aumentar la autosuficiencia nacional de los países en desarrollo;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo que tropiezan con dificultades para desarrollar su producción alimentaria y agrícola a fin de permitirles lograr la autosuficiencia;

9. *Subraya* que las medidas adoptadas por los países desarrollados para reducir su producción alimentaria y agrícola futura no deben afectar adversamente los problemas alimentarios que enfrentan los países en desarrollo;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que brinde más apoyo para lograr la realización del concepto ampliado e integrado de la seguridad alimentaria mundial, concentrando especialmente la atención en la adecuación de los suministros y la producción de alimentos, la estabilidad del abastecimiento y de los mercados de alimentos y la seguridad de acceso a los suministros, conforme a lo establecido en su octavo período de sesiones por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>17</sup>;

11. *Subraya* que es necesario mantener y mejorar los avances significativos de la investigación y la tecnología alimentaria y agrícola y su aplicación en los países en desarrollo, así como darles un alcance más amplio para que abarquen a la totalidad de dichos países; en este contexto, debe prestarse especial atención a las necesidades de los países africanos y de los países menos adelantados;

12. *Destaca* la necesidad de invertir la tendencia a la disminución de los compromisos de ayuda alimentaria y agrícola y exhorta a la comunidad internacional, especialmente los países desarrollados, a que incrementen la corriente de recursos hasta un nivel adecuado, por todos los canales, para apoyar los programas y políticas encaminados a aumentar la producción alimentaria y elevar el nivel de nutrición en los países en desarrollo, especialmente en África y en los países menos adelantados, teniendo presente la propuesta del Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación, formulada en el décimo período de sesiones del Consejo, de que se aumenten por lo menos en 5.000 millones de dólares los recursos externos, distribuidos a lo largo de cinco años a partir de 1986 en proporciones aproximadamente iguales de capital y asistencia a los programas, y de que esos recursos se canalicen a través de los organismos y programas existentes<sup>18</sup>;

13. *Subraya* la necesidad de completar con éxito la primera reposición de recursos del Fondo Internacional de

Desarrollo Agrícola e insta a todos los países interesados, teniendo en cuenta la contribución particular de los países en desarrollo, a que, como cuestión de prioridad, lleguen a un acuerdo sobre la segunda reposición a fin de que el Fondo pueda continuar su contribución efectiva a un nivel adecuado;

14. *Insta además* a los países desarrollados a que proporcionen financiación complementaria para la séptima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento a fin de cubrir su déficit y permitir que la Asociación pueda aumentar su asistencia a los países en desarrollo, en particular para que incrementen su producción alimentaria y desarrollen su agricultura;

15. *Subraya además* la necesidad de lograr el objetivo convenido de 1.350 millones de dólares para los recursos ordinarios del Programa Mundial de Alimentos para el bienio 1985-1986<sup>19</sup>;

16. *Destaca* la necesidad de que se aplique con eficacia el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria de 1980<sup>20</sup>, que se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 1986;

17. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el servicio de financiación alimentaria del Fondo Monetario Internacional se haya utilizado solamente en limitadas oportunidades desde su creación y, a ese respecto, aguarda con interés el próximo examen del servicio por el Fondo;

18. *Considera* que es crítico mejorar las condiciones de los agricultores particularmente afectados por la pequeña dimensión de los predios u otras limitaciones;

19. *Subraya* el papel de la mujer como parte de la familia rural, pide que se preste más atención en las políticas al papel de la mujer en relación con los sistemas alimentarios y subraya la necesidad de hacer que las mujeres participen en la formulación, aplicación y actividades complementarias de las estrategias, planes y proyectos nacionales en materia de alimentos;

20. *Insta* a la comunidad internacional a que responda en forma inmediata, adecuada y concertada a la iniciativa del Secretario General y al llamamiento del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en favor de los países africanos amenazados por una grave escasez de alimentos mediante el aumento y la continuidad de la asistencia alimentaria y técnica a dichos países, así como mediante el incremento de todas las formas de asistencia conducentes a la rehabilitación de sus sectores alimentario y agrícola;

21. *Toma nota* de que la proliferación de las restricciones a la importación y el aumento de los subsidios a la exportación parecen haber contribuido a la inestabilidad de los mercados internacionales y a distorsiones cada vez mayores en la asignación de recursos en los países, tanto desarrollados como en desarrollo, y pone de relieve que todos los países deben demostrar la voluntad política necesaria absteniéndose de crear obstáculos arancelarios a las importaciones agrícolas, especialmente las provenientes de países en desarrollo, y que los países exportadores deben esforzarse por limitar los subsidios a la exportación y las prácticas análogas que puedan dificultar el comercio, especialmente el de los países en desarrollo;

22. *Subraya*, entre otras cosas, que, a fin de lograr una solución global de los problemas agrícolas y alimentarios, deben desplegarse esfuerzos para resolver los graves problemas financieros en general, y los problemas de liquidez en particular, que enfrentan los países en desarrollo, que

<sup>17</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/38/19), parte I, párr. 44.

<sup>18</sup> *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/39/19), primera parte, párr. 57.

<sup>19</sup> Véase WFP/CFA: 15/19, párr. 42.

<sup>20</sup> Para el texto del Convenio, véase TD/WHEAT.6/13.

son consecuencia en gran medida de las alzas de los tipos de interés;

23. *Reafirma* el compromiso de suministrar una asistencia sostenida y cada vez mayor para el desarrollo del sector alimentario, así como de fortalecer al mismo tiempo el papel de la cooperación multilateral y de mejorar la coordinación de la asistencia internacional;

24. *Subraya* la necesidad de fortalecer la cooperación subregional, regional e interregional para el fomento de la seguridad alimentaria y el desarrollo de la agricultura en los países en desarrollo y, en este contexto, exhorta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que den un apoyo prioritario a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en la esfera de la agricultura y la alimentación;

25. *Acoge con beneplácito* el estudio amplio y sistemático de los progresos de la reforma agraria y del desarrollo rural llevado a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el contexto de la aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y espera con interés la presentación de un estudio análogo dentro de cuatro años.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/167. Restos materiales de guerra

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3435 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 35/71 de 5 de diciembre de 1980, 36/188 de 17 de diciembre de 1981, 37/215 de 20 de diciembre de 1982 y 38/162 de 19 de diciembre de 1983, sobre el problema de los restos materiales de guerra,

*Recordando asimismo* las decisiones 80 (IV) de 9 de abril de 1976<sup>21</sup>, 101 (V) de 25 de mayo de 1977<sup>22</sup>, 9/5 de 25 de mayo de 1981<sup>23</sup> y 10/8 de 28 de mayo de 1982<sup>24</sup> del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Recordando además* la resolución 32 aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976<sup>25</sup>, y la resolución 26/11-P aprobada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Islamabad del 17 al 22 de mayo de 1980<sup>26</sup>,

*Convencida* de que la responsabilidad de remover los restos materiales de guerra debe recaer en los países que los colocaron,

*Reconociendo* que la presencia de restos materiales de guerra, en particular de minas, en el territorio de países en desarrollo constituye un grave obstáculo para sus esfuerzos de desarrollo y causa pérdidas de vidas y de bienes materiales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el problema de los restos materiales de guerra<sup>27</sup>;

2. *Deplora* que, a pesar de las diversas resoluciones y decisiones aprobadas sobre el particular por la Asamblea General y el Consejo de Administración del Programa de

las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, no se hayan adoptado medidas concretas para resolver el problema de los restos materiales de guerra;

3. *Reitera su apoyo* a la justa exigencia de los países en desarrollo afectados por la colocación de minas y la presencia de otros restos materiales de guerra en sus territorios de recibir una indemnización de los Estados responsables de la presencia de esos obstáculos y la completa remoción de los mismos;

4. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a sus respectivos mandatos, reúna toda la información en materia de expertos y equipo técnico disponible, de manera de evaluar las necesidades reales de los países en desarrollo afectados, a solicitud de éstos, y de ayudar a esos países en sus esfuerzos por localizar y eliminar los restos materiales de guerra;

5. *Insta* a todos los Estados a que colaboren con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que lleven a cabo la tarea que se les encomienda en el párrafo 4 *supra*;

6. *Pide asimismo* a los países desarrollados directamente responsables de la presencia de los restos materiales de guerra que intensifiquen las consultas bilaterales con miras a concertar, lo antes posible, acuerdos para la solución de esos problemas;

7. *Pide* a todos los Estados que informen al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado en aplicación de la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un informe detallado y amplio sobre la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/168. Plan de Acción para combatir la desertificación

A

#### EJECUCION DEL PLAN DE ACCION PARA COMBATIR LA DESERTIFICACION

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 32/172 de 19 de diciembre de 1977, por la que aprobó el Plan de Acción para combatir la desertificación<sup>28</sup>,

*Recordando también* el párrafo 8 de su resolución 38/165 de 19 de diciembre de 1983, por el que acogió complacida la sección VIII de la decisión 11/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>29</sup>, en la que el Consejo determinó dedicar dos días de su 12º período de sesiones a una evaluación detallada de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

<sup>21</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/31/25)*, anexo I.

<sup>22</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/32/25), anexo I.

<sup>23</sup> *Ibid.*, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/36/25 y Corr.1), anexo I.

<sup>24</sup> *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), segunda parte, anexo.

<sup>25</sup> Véase A/31/197, anexo IV, secc. B.

<sup>26</sup> Véase A/35/419-S/14129, anexo I.

<sup>27</sup> A/39/580.

<sup>28</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, Nairobi, 29 de agosto a 9 de septiembre de 1977 (A/CONF.74/36)*, cap. I.

<sup>29</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/38/25)*, anexo.